

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de
TRANSPORTE CHAVEZ CHAVEZ & CHAVEZ TURTRANSCHAVEZ S. A.

1.- He revisado los Estados Financieros de **TRANSPORTE CHAVEZ CHAVEZ & CHAVEZ TURTRANSCHAVEZ S. A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2019. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.

2.- La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución # 92.1.4.5.0014 que contiene el “Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros”. Como parte de esta revisión, se efectuó pruebas del cumplimiento por parte de **TRANSPORTE CHAVEZ CHAVEZ & CHAVEZ TURTRANSCHAVEZ S. A.** y/o sus Administradores, en relación a:

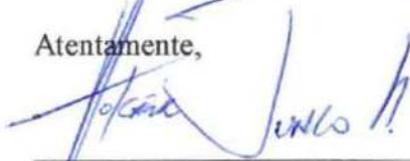
- El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan con las disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
- Que los estados financieros son confiables, incluye la evaluación de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

3.- Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **TRANSPORTE CHAVEZ CHAVEZ & CHAVEZ TURTRANSCHAVEZ S. A.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

5.- En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los Administradores, omisión de asuntos en el orden del día de las Juntas Generales, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Atentamente,



Holger Alfredo Junco Aurea
CI: 0910615228

Comisario

14 de abril del 2020